

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (AEPD) AL BORRADOR DE IV PLAN DE GOBIERNO ABIERTO, EN EL PROCESO DE CONSULTA ABIERTO CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

### ALEGACIONES AL EJE 1: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

- Adición al apartado final de la página 24<sup>1</sup>.

#### JUSTIFICACIÓN

El derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales constituyen las dos caras de una misma moneda, cuya relación y ponderación constituye un ejercicio que debe recogerse en la regulación de aquel de manera que permita determinar con claridad la correspondiente prevalencia de uno y otro, según las categorías de datos que puedan estar en juego.

#### TEXTO QUE SE PROPONE:

*“Finalmente, se plantea la reforma de la ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. El alcance de esta reforma deberá perfilarse en los procesos de consulta y audiencia pública, si bien se considera necesario profundizar en las cuestiones más demandadas por la ciudadanía tales como la ampliación de las obligaciones de publicidad activa, las máximas garantías en el ejercicio del derecho de acceso, **que debe ponderarse con el derecho a la protección de datos personales al igual que en el marco de la publicidad activa**, y en la actividad de los órganos garantes y el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos”.*

### ALEGACIONES AL EJE 3: INTEGRIDAD.

- Adición al apartado “Diagnóstico y mejora de los sistemas de integridad pública”. Página 27.

#### TEXTO QUE SE PROPONE:

*Diagnóstico y mejora de los sistemas de integridad pública. Se considera conveniente realizar en primer lugar, un diagnóstico general de los sistemas preventivos de integridad pública*

---

<sup>1</sup> La parte añadida figura en negrilla.

*existentes en la Administración General del Estado, a partir del cual poder planificar un marco de actuaciones de mejora en dicho ámbito para las personas responsables y el resto de personal, de acuerdo con los valores de integridad pública, transparencia y ~~responsabilidad~~ **rendición de cuentas**, reafirmando con ello la confianza de la ciudadanía en el servicio público. En este sentido, sería oportuno que el diagnóstico se llevara a cabo siguiendo las mejores prácticas llevadas a cabo, con este fin, en la evaluación de la eficacia de los sistemas de integridad y cumplimiento tanto en instituciones públicas como privadas.*

*Esto permitirá establecer, en sucesivas fases, ~~sistemas de seguimiento~~ **el establecimiento formal, o la mejora, de los sistemas de integridad en las organizaciones en la Administración General del Estado. Ello requerirá, en primer lugar, la elaboración, mediante el desarrollo o actualización de los ~~de~~ mapas de riesgo y ~~planes de mejor~~. En segundo lugar, ~~o~~ el establecimiento o mejora de los mecanismos de prevención y detección para dar respuesta a los riesgos identificados. Algunos ejemplos de tales mecanismos pueden ser la elaboración de códigos de conducta, o la realización de encuestas y autoevaluación del clima ético. En tercer lugar, es importante asegurar que existen mecanismos y recursos para supervisar el correcto funcionamiento de los controles preventivos y de detección que se hayan establecido, y garantizar el establecimiento de adecuadas líneas de comunicación para que los máximos responsables adopten decisiones debidamente informadas. Finalmente, y no menos importante, en aras de desarrollar una adecuada cultura de integridad, es importante que, ~~impulso de~~ los valores de integridad, transparencia y rendición de cuentas sean fomentados e incorporados a los procesos de ~~en los modelos gestión~~ **adopción de decisiones en el Sector Público y a los modelos de gestión de la calidad de las organizaciones que lo integran. Todo ello acompañado de adecuados procesos y ~~mejora de la~~ de formación, y concienciación y asesoramiento de las empleadas y los empleados públicos en la materia.*****

*En definitiva, la adopción de todas estas medidas permitirá promover de forma activa un sistema de prevención y una cultura de integridad pública que favorezca el desarrollo de una política propia de “compliance” en el sector público basada en los valores y principios de la transparencia, la integridad y del servicio público, así como de la eficiencia y la profesionalidad de todos sus integrantes, además del cumplimiento de la legalidad. Una de las herramientas fundamentales para ello es, sin duda, la aprobación de códigos éticos que, de manera general, deben guiar las conductas de las Administraciones Públicas y de su personal, de forma alineada con estos valores y con el marco legal que le es de aplicación. La generalización de códigos éticos para todo el sector, y la adopción de mecanismos efectivos y eficaces para su*

*puesta en práctica, se considera esencial para construir un sistema de Compliance basado en principios éticos y de integridad pública, pilares clave de una buena gobernanza pública.*

- Adición al apartado “Refuerzo de la integridad en ámbitos específicos. En concreto, en el ámbito de la Inteligencia Artificial”. Página 28.

TEXTO QUE SE PROPONE:

**“Refuerzo de la Integridad en ámbitos específicos.** En concreto, en el ámbito de la **Inteligencia Artificial** y en respuesta a algunas de las propuestas ciudadanas se prevé la creación del centro del dato y de ética en la innovación, la elaboración de una guía de uso de la inteligencia artificial para el sector público, una metodología para abordar un proyecto de inteligencia artificial, un **esquema de certificación ética de aplicaciones basadas en Inteligencia Artificial**, cuestionario para la evaluación **ética** y acciones divulgativas **para investigadores, empresarios y ciudadanos.**

La complejidad introducida por algunas de las tecnologías que forman parte del marco de la inteligencia artificial, como **la identificación y autenticación biométrica**, la robótica, la toma de decisiones automáticas o el aprendizaje automático o los asistentes virtuales, han abierto el debate de la responsabilidad y de la ética. Los gobiernos se enfrentan **a la obligación de fomentar el desarrollo industrial y científico y a su vez de desarrollar un marco que, a la vez que proporciona seguridad jurídica a investigadores y empresarios, fomente el desarrollo tecnológico, garantice un entorno sostenible desde el punto de vista económico, social y respetuoso con nuestro modelo de derechos y libertades”**.

- Adición al apartado final del Eje 3 (protección de las personas denunciantes). Página 28.

TEXTO QUE SE PROPONE:

*“El segundo compromiso incluido en este grupo dedicado a la Integridad consiste en la **Protección de las personas denunciantes.***

*Se trata de aprobar un marco jurídico uniforme que garantice la protección de las personas que faciliten información para la detección de infracciones legales en el seno de una organización, ya sea pública o privada, y contribuir de ese modo a una mejor implementación de la ley.*

*Para ello se transpondrá al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la UE.*

*Se establecerá una regulación para proteger a todas las personas que informen sobre corrupción o fraudes y violaciones del derecho comunitario, mediante el establecimiento de canales protegidos de denuncias y la prohibición de represalias contra quienes denuncien irregularidades en empresas privadas y organismos públicos.*

*En relación con el tratamiento de datos personales, se tendrán especialmente en cuenta las previsiones del artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), sobre los sistemas de información de denuncias internas, tanto en el ámbito privado como público, en cuanto a su base jurídica vinculada a la existencia de un interés público, a la información sobre la existencia de estos sistemas de denuncia, al acceso a la información objeto de la denuncia, a las limitaciones a dicho acceso y a la conservación de la información obtenida, haciéndolo en todo caso compatible con la finalidad y eficacia de estos sistemas.*

## OTRAS ALEGACIONES DE LA AEPD. COMPROMISO 7.

EJE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN. FICHAS ANEXAS.

FICHA 7: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN GOBIERNO ABIERTO.

FICHA 7.3. FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA MUJER RURAL, REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL. Páginas 81 a 83.

Por considerarse de especial interés para prevenir y combatir la violencia de género en el ámbito digital, especialmente contra las mujeres y las niñas, la Agencia Española de Protección de Datos pone a disposición de los ciudadanos y responsables, públicos y privados, un conjunto de guías, herramientas y materiales propios, todos los cuales están reunidos en su página Web: [Canal prioritario](#) para la retirada urgente de contenidos sensibles o violentos; [site web específico de ayuda a las víctimas de violencia de género y violencia digital](#); [recomendaciones para la prevención del acoso digital en el ámbito laboral](#), etc.